

INFORMACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS EMPCOV 2021 (Esta actuación se aplica en el marco de los Fondos Estructurales como respuesta de la Unión Europea a la pandemia)

Versión: v1-010220

La presentación de las solicitudes se efectuará realizando dos trámites:

TRÁMITE UNO - (SOLICITAR ASIGNACIÓN DE FECHA Y FRANJA HORARIA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN):

Observación: para este trámite no es necesario disponer de firma electrónica.

Iniciado el plazo para realizar el trámite uno (disponible entre las 9 horas del día 4 de febrero de 2021 y las 24 horas del día 17 de febrero de 2021), deberá acceder a la web de la subvención EMPCOV 2021 en LABORA <https://cutt.ly/ekaSW1j> y pinchar sobre el enlace que figura en el TRÁMITE UNO “Solicitud de fecha y franja horaria para presentar la solicitud EMPCOV 2021”. Accederá a un formulario en el que se le requerirán los siguiente datos:

- Identificación del solicitante de la subvención (CIF de la empresa y NIF ó NIE de la persona trabajadora autónoma)
- dirección de correo electrónico
- n.º de teléfono de contacto

Con esta información se creará un registro y el sistema le informará de la fecha y franja horaria asignados (cita) para realizar el trámite DOS (presentación de la solicitud). Anótese la fecha de la cita y el plazo máximo que tiene para hacerlo (puede obtener un justificante de la cita mediante el botón “imprimir”).

Tenga en cuenta que ES MUY IMPORTANTE que los datos aportados al realizar el trámite uno sean correctos, puesto que el sistema no permitirá registrar la solicitud en el trámite dos si el identificador (CIF,NIF ó NIE) del solicitante de la subvención que se consigne en ella no coincide con el que se indicó al realizar el trámite uno.

Una vez haya obtenido la mencionada cita es aconsejable que acceda a la página web de la subvención <https://cutt.ly/ekaSW1j>, y se descargue en su ordenador, los siguientes impresos: domiciliación bancaria y, **solo en el supuesto de que el solicitante no dispusiera de firma electrónica** (ver la información relacionada más abajo sobre este supuesto), el anexo III (*Representación para la realización por medios telemáticos de trámites del procedimiento empcov 2021*). Tras descargarlos, ábralos, cumpliméntelos, fírmelos y archívelos en el disco duro del ordenador desde el que vaya a realizarse el trámite dos; los mencionados documentos ya estarán preparados para anexarlos cuando tenga que formular la solicitud, lo que permitirá agilizar el proceso de presentación de la misma.

El impreso de domiciliación bancaria no es necesario adjuntarlo si usted ya tuviera dada de alta la cuenta en la Generalitat Valenciana por otro procedimiento anterior Y NO SE HUBIERA PRODUCIDO NINGÚN CAMBIO EN LOS DATOS BANCARIOS. Bastará con que indique el n.º de cuenta en la solicitud general y en el Anexo I. En todo caso, los datos que se utilizarán para el pago de la subvención serán los contenidos en el Anexo I. Es necesario que el solicitante sea TITULAR o COTITULAR de la misma.

TRÁMITE DOS (PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD):

Para este trámite se necesita disponer de certificado electrónico

En la fecha y franja horaria facilitados por el sistema al registrar el trámite uno, acceda a formular la solicitud accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21472&version=amp, pulse sobre el enlace superior "tramitar con certificado" e inicie el proceso para formular la solicitud

INFORMACIONES SOBRE EL TRÁMITE DOS:

-Los anexos I (*Datos de la ayuda solicitada*) y II (*Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas a la persona solicitante durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso*) son formularios web que deberán rellenarse on line en el momento de formular la solicitud; no están, por tanto, disponibles para su consulta ni para descarga previa. Al final del presente documento se informa sobre los datos que necesitará para cumplimentarlos; asegúrese de disponer de todos ellos cuando vaya a iniciar el proceso de presentación de la solicitud (trámite 2).

Las declaraciones responsables y las autorizaciones expresas ya están incluidas en el Anexo I.

En relación al Anexo III (*Representación para la realización por medios telemáticos de trámites del procedimiento empcov 2021*), se reitera que solo podrá ser utilizado en el supuesto de que el solicitante carezca de firma electrónica. Si dispone de la misma **NO PUEDE UTILIZARSE** este procedimiento alternativo y solo se admitirá la presentación mediante representante si dicha representación consta en el registro correspondiente (a través del procedimiento "Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV)" https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp)

A este respecto, **se recomienda solicitar la subvención mediante firma electrónica propia**, o mediante representante debidamente inscrito en el registro de representantes, porque se evita con ello el tener que efectuar comprobaciones que podrían dar lugar a posibles requerimientos e influir negativamente sobre la fecha criterio y ralentizar el pago de la ayuda.

Si no dispone de firma electrónica puede solicitarla siguiendo las indicaciones que aparecen en la página <https://www.accv.es> o en los procedimientos:

- "Solicitud de certificados reconocidos de entidad (firma electrónica personas jurídicas) emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV) https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=3008&version=amp

- o "Solicitud de certificados reconocidos (firma electrónica personas físicas) para ciudadanos, emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV) https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2324").

La información que se le requerirá para cumplimentar el Anexo I será la siguiente:

- En el supuesto de que el solicitante sea una empresa o una persona trabajadora autónoma con trabajadores dados de alta en una cuenta de cotización asociada a uno de los códigos de la CNAE-09 recogidos en el Decreto de ayudas:

-código de todas las cuentas de cotización por las que se solicita la ayuda.

- Si el solicitante es una persona trabajadora autónoma: n.º de afiliación a la Seguridad Social
- Si el solicitante es autónomo societario, cooperativista o colaborador: Nombre y NIF de la entidad o de la persona trabajadora autónoma que figura en el Censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La información que se le requerirá para cumplimentar el Anexo II será la siguiente

Información sobre las ayudas de minimis públicas o de entes privados financiadas con cargo a presupuestos públicos que hayan sido concedidas a la persona jurídica o física (en función de si el solicitante sea una empresa o una persona trabajadora autónoma) en el ejercicio fiscal corriente y en los dos ejercicios fiscales anteriores, según el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión. Si hubiera percibido este tipo de ayudas deberá consignar:

- Organismo concedente
- Convocatoria (Detallar la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente (BOE, DOGV...))
- Fecha de concesión
- Importe concedido

A ESTE RESPECTO INFORMARLE QUE LAS AYUDAS EAUCOV 2020 DE LA GENERALITAT FUERON CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE MINIMIS.

LA NO APORTACIÓN DE ALGUNA DE LA DOCUMENTACIÓN CITADA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DATO NECESARIO PARA TRAMITAR LA AYUDA DARÁ LUGAR AL CORRESPONDIENTE REQUERIMIENTO Y LA PÉRDIDA DE LA FECHA CRITERIO ASIGNADA AL MOMENTO DE LA SOLICITUD.